



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIO DE REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA ROTULACIÓN DE LAS VÍAS URBANAS Y NUMERACIÓN DE INMUEBLES; CONFIGURACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANIMETRÍA DIGITAL Y DE LA BASE DE DATOS DE LA DENOMINACIÓN DE LAS VÍAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y SU NUMERACIÓN, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

**ÍNDICE**

**A. OBLIGACIONES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA:**

**B. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA:**

**C. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES A REALIZAR:**

**1.- DURACIÓN.**

**2. CONTENIDO DEL CONTRATO.**

- 2.1. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.
- 2.2. RELACIÓN DE TRABAJOS A REALIZAR
- 2.3. MODELOS DE PLACAS
- 2.4. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.
- 2.5. SEGURIDAD EN LA REALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.
- 2.6. DOTACIÓN DE MEDIOS PARA EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO.
  - 2.6.1. MEDIOS MATERIALES. REQUISITOS MÍNIMOS
  - 2.6.2. MEDIOS PERSONALES. REQUISITOS MÍNIMOS.
  - 2.6.3. HORARIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO.
  - 2.6.4. PLAZOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIO.
- 2.7. DISPONIBILIDAD DE PRESENCIA FÍSICA.
- 2.8. PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
- 2.9. FACTURACIÓN Y PAGO.
- 2.10. TRANSFERENCIA DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.
- 2.11. PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS TRABAJOS.
- 2.12. SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.





- PLACAS DE NUMERACIÓN DE VÍAS ALUMINIO: **1.965**
- PLACAS DE IDENTIFICACIÓN DE VIAS ALUMINIO: **1.525**

Las previsiones de los diferentes elementos objeto del presente contrato pueden ser objeto de variación, siempre que no se supere el precio de adjudicación.

Las características técnicas de las placas identificativas de vías urbanas y de numeración de vías, deberán ajustarse a lo establecido en el presente y su Anexo I, cuya clasificación es la siguiente:

### **PLACA DE NUMERACIÓN ALUMINIO**

1. Placa de numeración de inmueble normal.
2. Placa de numeración de inmueble garaje.
3. Placa de numeración de inmueble local.
4. Placa de numeración de inmueble urbanización.

### **PLACA DE IDENTIFICACIÓN DE VÍAS URBANAS ALUMINIO**

#### **2.4. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.**

El desarrollo del objeto del contrato se realizará de la siguiente forma:

#### **A) Servicio de Revisión y Mantenimiento de la numeración de las vías urbanas.**

1. Las actuaciones de revisión y mantenimiento supondrán la incorporación de numeración y de modificación de la numeración de vías que serán comunicadas en un parte de trabajo por el departamento correspondiente de la Ciudad Autónoma de Melilla (Negociado de Estadística y Territorio de la Dirección General de Administraciones Públicas) al coordinador técnico designado al efecto por la empresa adjudicataria.
2. La empresa adjudicataria en el plazo que se establezca deberá comprobar la incidencia correspondiente.
3. En el caso que la incidencia suponga la incorporación o modificación de la placa de numeración, ésta deberá instalarse y comunicarse a la Ciudad Autónoma de Melilla, así como al interesado a través de notificación que se confeccionará al efecto.
4. En el caso que la incidencia no suponga la incorporación o modificación de la placa de numeración, deberá comunicarse a la Ciudad Autónoma de Melilla, así como al interesado a través de notificación que se confeccionará al efecto.
5. La incidencia deberá reflejarse en la base de datos de planimetría digital de la Ciudad Autónoma de Melilla, así como en la base de datos correspondiente.
6. La incidencia deberá incorporarse al callejero de la Ciudad Autónoma de Melilla



**B) Servicio de Revisión y Mantenimiento de identificación de vías urbanas.**

1. Las actuaciones de revisión y mantenimiento de incorporación o modificación de las placas identificativas de las vías urbanas serán comunicadas en un parte de trabajo por el departamento correspondiente de la Ciudad Autónoma de Melilla al coordinador técnico de la empresa adjudicataria.
2. La empresa adjudicataria en el plazo que se establezca deberá comprobar la incidencia correspondiente.
3. En el caso que la incidencia suponga la incorporación o modificación de la placa identificativa, esta deberá instalarse y comunicarse a la Ciudad Autónoma de Melilla.
4. En el caso que la incidencia no suponga la incorporación o modificación de la placa identificativa, deberá comunicarse asimismo a la Ciudad Autónoma de Melilla
5. La incidencia deberá incorporarse al callejero de la Ciudad Autónoma de Melilla

**C) Otros servicios a desarrollar.**

1. El mantenimiento de una base de datos de planimetría digital en el formato electrónico, que incluirá la totalidad de las vías urbanas existentes en la ciudad y la numeración de las mismas, asimismo se procederá a la incorporación de cada una de las vías urbanas que se creen o que se modifiquen.
2. Mantenimiento de una base de datos de las vías urbanas y la correspondiente numeración de la Ciudad de Melilla.
3. Actualización del callejero de la Ciudad Autónoma de Melilla que se facilitará en formato informático.
4. En el mantenimiento se deberá incluir una comprobación de los elementos incluidos en el objeto del contrato que, al menos, será realizada una vez al año.

En la oferta deberá especificarse, para cada una de las áreas descritas en los apartados precedentes A, B y C, de forma detallada, como mínimo, los siguientes aspectos, respetando los mínimos establecidos en el presente Pliego:

1. Estrategia para la ejecución de los trabajos solicitados.
2. Tareas incluidas en la tipología del servicio.
3. Detalle de cada una de las prestaciones solicitadas, especificando los ámbitos de actuación.
4. Disponibilidad del servicio y modalidad de la prestación.
5. Personal dedicado: número, experiencia, cualificación, categoría y titulación del mismo.

**2.5. SEGURIDAD EN LA REALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.**

En la realización de las tareas propias de la ejecución del objeto del contrato, el adjudicatario se responsabilizará de la calidad y de la seguridad durante la ejecución de los mismos, siendo la



empresa responsable de las posibles incidencias o desperfectos que se puedan ocasionar en la ejecución del presente contrato, con independencia de la suscripción de póliza de seguro contra terceros por importe suficiente.

El adjudicatario deberá cumplir con lo preceptuado en la legislación en materia de Prevención de Riesgos Laborales en la ejecución del objeto del presente contrato.

## 2.6. DOTACIÓN DE MEDIOS PARA EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO.

Deberá contar como mínimo con los siguientes medios para la ejecución del objeto del contrato.

### 2.6.1. MEDIOS MATERIALES. REQUISITOS MÍNIMOS:

El adjudicatario mantendrá, en la Ciudad de Melilla, los almacenes suficientes para guardar materiales, maquinarias, vehículos y medios auxiliares necesarios para la ejecución de los trabajos que se contemplan en el presente Pliego.

El oferente deberá disponer, al menos durante la duración del contrato, de local en la ciudad de Melilla, al objeto de facilitar la disponibilidad inmediata de recursos en la ciudad.

Deberá ponerse a disposición del contrato un espacio mínimo de cien (100) metros cuadrados perfectamente identificado y completamente equipado. En la oferta deberán especificarse como mínimo los siguientes datos: dirección del local<sup>1</sup>, superficie de la misma, equipamiento y personal.

La utilización de ésta no supondrá ningún incremento del precio sobre el contrato y podrá ser requerida por el cliente desde el inicio del servicio, corriendo todos los gastos del funcionamiento de la instalación a cargo del adjudicatario.

2. Asimismo, el proponente deberá disponer de los siguientes medios materiales para la ejecución del contrato:
  - a) Una maquina troqueladora para la confección de las placas de aluminio de las vías urbanas y de numeración de los inmuebles de la Ciudad de Melilla.
  - b) Un equipo de caracteres alfanuméricos.
  - c) Un vehículo adecuado para la realización de los trabajos.
  - d) Material no inventariable necesario para la ejecución del objeto del contrato, incluyendo combustible, aceites, pinturas, material de ferretería, etc.
3. La empresa adjudicataria deberá mantener un stock mínimo que suponga al menos un 10 % de las previsiones de placas base de numeración y de denominación de vías urbanas de aluminio establecidas en el presente pliego.

<sup>1</sup> El oferente deberá acreditar la disponibilidad del recurso mediante documento público de propiedad, contrato de arrendamiento del local u oferta condicionada a resultar adjudicatario del presente, que identifique el mismo (ubicación, dimensiones, equipamiento, etc.)



## 2.6.2. MEDIOS PERSONALES. REQUISITOS MÍNIMOS.

Para la realización de estos trabajos es requisito mínimo que la empresa licitadora aporte declaración responsable suscrita por el representante de la misma, comprometiéndose a adscribir los medios personales mínimos.

La asistencia se realizará conforme a las instrucciones establecidas por el cliente y como mínimo en los plazos determinados en el presente pliego. Para ello, el coordinador técnico deberá estar localizable vía telefónica para actividades relacionadas con el contrato, en caso de que fuera necesario.

Por otra parte y teniendo en cuenta que el servicio deberá prestarse durante la totalidad del periodo contratado, corresponde a la empresa adjudicataria la previsión de asignación de personal en el periodo de vacaciones, licencias, situaciones de incapacidad, etc. dedicado al desarrollo de los servicios.

Ante cambios puntuales en la composición del equipo de trabajo, el adjudicatario deberá exponer, por escrito y debidamente detallados y justificados, los motivos que suscitan el cambio, acompañados con la presentación de un candidato con una cualificación técnica suficiente para el desempeño de los servicios contratados.

El personal de la empresa adjudicataria, durante el desarrollo del objeto del presente contrato, **deberá estar perfectamente identificado, con indicación de nombre, apellidos, función que desempeña y nombre o logotipo de la empresa adjudicataria.**

- **EQUIPO DE TRABAJO:** el oferente dispondrá de personal operativo propio que pueda dedicarse de forma regular a la realización de las tareas propias de la ejecución del objeto del contrato, debiendo especificar en la oferta el número y experiencia curricular del personal que integre el equipo de trabajo de su empresa dedicado a este tipo de servicios.

El equipo de trabajo dedicado a este fin en la estructura de la empresa deberá ser como **MÍNIMO de UN OFICIAL 1ª** con dedicación completa y **UN PEÓN XI** con dedicación de un mínimo de 3 (tres) horas al día de prestación de servicio, en ambos casos fines de semana y festivos no incluidos.

- **COORDINADOR TÉCNICO,** deberá existir UN COORDINADOR TÉCNICO designado por la empresa adjudicataria a efectos de que actúe de responsable del equipo humano y de la relación con la Dirección General de Administraciones Públicas y actuará como superior inmediato del equipo que preste el servicio, siendo este coordinador quien establezca periodos vacacionales, servicios y cualquier otro aspecto que se refiera al personal y la ejecución ordinaria del objeto del contrato. Dicho puesto deberá estar en permanente coordinación con la Ciudad Autónoma de Melilla, debiendo indicarse un número de teléfono móvil y correo electrónico para su correcta y rápida localización. El coordinador técnico de la empresa adjudicataria deberá actuar como interlocutor de primer nivel para todas las cuestiones operativas que se desarrollen en la ejecución del contrato.
- Deberá especificarse el personal de la empresa que cubrirá los servicios objeto del contrato, así como para cada uno de ellos su experiencia, cualificación y titulación del mismo, debiéndose



aportar CV con información lo más detallada y completa posible, debiendo justificar de forma fehaciente el conocimiento de los productos objeto del contrato.

El presente contrato implica un número indeterminado a priori de puestos de trabajo, pudiendo la Ciudad Autónoma de Melilla pedir la documentación que justifique la existencia y adecuación a la normativa de aplicación de los mismos.

### 2.6.3. HORARIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO.

El servicio objeto del contrato se prestará de **lunes a viernes (festivos no incluidos)** y en el horario de **07:30 a 14:30 horas**, sin perjuicio de que puedan realizarse tareas extraordinarias fuera de ese periodo, si fuera necesario.

### 2.6.4. PLAZOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIO.

El adjudicatario deberá facilitar un teléfono móvil, fax y correo electrónico para la comunicación de las incidencias y actuaciones que se deban realizar en cumplimiento del objeto del contrato, con el siguiente plazo máximo<sup>2</sup> de ejecución de las incidencias:

- Para placas de **numeración de vías urbanas**, el plazo máximo será de **48 horas**.
- Para placas de **identificación de vías**, el plazo máximo será de **72 horas**.

Si bien dicho plazo podrá adaptarse en función del volumen de actuaciones que se deban realizar.

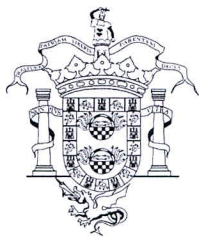
### 2.7. DISPONIBILIDAD DE PRESENCIA FÍSICA.

A través de los medios que ponga el adjudicatario a disposición para la coordinación del contrato (teléfono fijo, móvil y correo electrónico), la Administración podrá requerir la presencia física (en el plazo que se determine en la comunicación con la coordinación) en la Dirección General de Administraciones Públicas u otras dependencias de la Ciudad Autónoma de Melilla del personal asignado **por la empresa para la ejecución del contrato (apartado 2.6.2 precedente)** de **lunes a viernes laborables y en horario comprendido entre las 07:30 a 14:30 horas** para la realización de consultas o asistencias relacionadas con cualquiera de los trabajos incluidos en el objeto del contrato.

Para la realización de dichas funciones los trabajadores de la empresa tendrán acceso a los medios documentales, informáticos y aplicaciones propias de la Administración que resulten indispensables para que tales actuaciones puedan llevarse a cabo.

### 2.8. PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

<sup>2</sup> En dicho plazo no se computarán sábados, domingos ni festivos oficiales en la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla



La Administración, a través de los responsables que determine, podrá realizar las siguientes funciones en relación con la prestación de servicios objeto del presente contrato:

1. Velar por el cumplimiento de los servicios exigidos en los Pliegos.
2. Establecer y realizar mecanismos para la realización de certificaciones de servicios prestados.
3. Otras actuaciones:
  - a. Dar cuenta o establecer los mecanismos para informar al adjudicatario a través de la coordinación que éste establezca, de cualquier deficiencia que observare, facilitando a la vez toda la información disponible sobre la incidencia.
  - b. Establecer los acuerdos necesarios para que el personal destinado a la ejecución del contrato por el adjudicatario tenga el nivel de acceso suficiente para prestar los servicios contratados.

Durante la ejecución de los trabajos y con anterioridad a la emisión de las certificaciones se comprobará la adecuación de los servicios con lo especificado en este pliego, manteniéndose una reunión de seguimiento del contrato:

- a. Diaria, a través del Negociado de Estadística y Territorio, para la comunicación al coordinador técnico de las incidencias que se produzcan.
- b. Mensual, por una parte el coordinador técnico de la entidad adjudicataria y por otra parte la Dirección General de Administraciones Públicas o en quien delegue, al objeto de realizar el seguimiento de la marcha general del servicio.
- c. Asimismo, podrán ser convocadas reuniones extraordinarias a instancia de alguna de las partes.

En las reuniones previas a la certificación se evaluarán todas aquellas incidencias habidas en el contrato y que hubieran originado retrasos o desviaciones en el cumplimiento de las condiciones del contrato. Cuando a juicio del responsable de la Dirección General sea preciso, a los efectos previstos en apartado 18 (Penalidades) del anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La entidad adjudicataria dará cuenta, con una periodicidad mínima anual, durante la vigencia del contrato, de la ejecución del mismo, debiendo contener los datos siguientes:

- a. Seguimiento de la marcha del servicio.
- b. Resumen estadístico de los datos referidos a las placas instaladas, diferenciando el tipo de placa.
- c. Cumplimiento y desarrollo de las mejoras ofertadas, en su caso.

## 2.9. FACTURACIÓN Y PAGO.

La facturación se realizará por el adjudicatario de forma mensual, conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, debiendo indicar los conceptos establecidos en



el apartado 13 de su Anexo I, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 18 de dicho Anexo en relación con las posibles minoraciones en concepto de penalidades por demora o ejecución defectuosa, conteniendo los siguientes conceptos:

- Coste fijo prestación del servicio mensual.
- Coste de placa de números por unidad.
- Coste de placa de identificación de vía urbana por unidad.

## 2.10. TRANSFERENCIA DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.

Durante la ejecución de los trabajos objeto de la prestación del servicio, el adjudicatario se compromete en todo momento, a facilitar a los responsables del contrato designados por la Dirección General de Administraciones Públicas toda la información y documentación que soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas.

La empresa adjudicataria realizará por sus propios medios, dentro del ámbito del trabajo, la documentación final de cada trabajo en soporte electrónico la documentación íntegra del proyecto.

En todos los trabajos que se entreguen no deberá aparecer ninguna referencia o logotipo de la/s empresa/s adjudicataria/s ni de ninguna otra, sino el de la Ciudad Autónoma de Melilla o el que ésta indique.

En caso de cese o finalización de contrato, el adjudicatario estará obligado a proporcionar toda la información y documentación requerida por la Administración, al objeto de gestionar el traspaso de la gestión de los servicios. Este traspaso se realizará antes de la finalización o rescisión del contrato, para lo que previamente se hará un estudio y planificación de esta tarea.

## 2.11. PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS TRABAJOS.

El contratista acepta expresamente que los derechos que pudieran derivarse de los servicios prestados por el personal y los recursos adscritos expresamente al presente contrato (material fungible) corresponden únicamente a la Ciudad Autónoma de Melilla, con exclusividad y a todos los efectos, así como la propiedad de toda la documentación generada y placas.

## 2.12. SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

El adjudicatario queda expresamente obligado y con él el personal que asigne al cumplimiento del contrato a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

Los licitadores podrán aportar una Memoria descriptiva de las medidas que adoptarán para asegurar la disponibilidad, confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la





documentación facilitada. Asimismo, deberán incluir en su oferta la designación de la persona o personas que, sin perjuicio de la responsabilidad propia de la empresa, estarán autorizadas para las relaciones con el cliente a efectos del uso correcto del material y de la información a manejar. Se adjuntará una descripción de su perfil profesional, y sólo podrán ser sustituidas con la conformidad con la Administración.

El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y especialmente en lo indicado en su artículo número 12 que a continuación se transcribe:

*“Artículo 12. Acceso a los datos por cuenta de terceros.*

- 1. No se considerará comunicación de datos el acceso de un tercero a los datos cuando dicho acceso sea necesario para la prestación de un servicio al responsable del tratamiento.*
- 2. La realización de tratamientos por cuenta de terceros deberá estar regulada en un contrato que deberá constar por escrito o en alguna otra forma que permita acreditar su celebración y contenido, estableciéndose expresamente que el encargado del tratamiento únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento, que no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en dicho contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.*

*En el contrato se estipularán, asimismo, las medidas de seguridad a que se refiere el artículo 9 de esta Ley que el encargado del tratamiento está obligado a implementar.*

- 3. Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al responsable del tratamiento, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.*
- 4. En el caso de que el encargado del tratamiento destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será considerado, también, responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.”*



POR LA ADMINISTRACIÓN,  
La DG de Administraciones Públicas  
Melilla, a 17 de abril de 2017

Pilar Calderay Rodríguez



## ANEXO 1

### DESCRIPCIÓN DE PLACAS DE NUMERACIÓN E IDENTIFICATIVAS DE CALLES (\*).

#### PLACAS DE ALUMINIO:

SUBTIPO	DESCRIPCIÓN	MATERIAL	COLOR FONDO	COLOR LETRAS	DIMENSIONES en mm	CARACTERES
Placa de numeración de inmueble normal	Placa identificativa de la numeración de un inmueble, deberá establecer la posibilidad de la inclusión hasta de tres números, estará compuesta por sustrato de aluminio.	Aluminio	Azul, con marco en blanco	Blanco (troquelado)	170/215 x 100	4 a 5
Placa de numeración de inmueble garaje	Placa identificativa de la numeración de los garajes de los inmueble, deberá establecer la posibilidad de la inclusión hasta de tres números (correspondiente al inmueble), así como la palabra "garaje" o la letra "G" y el número que corresponda, estará compuesta por sustrato de aluminio.	Aluminio	Azul, con marco en blanco	Blanco (troquelado)	170/215 x 100	4 a 5
Placa de numeración de inmueble local	Placa identificativa de la numeración de los garajes de los inmueble, deberá establecer la posibilidad de la inclusión hasta de tres números (correspondiente al inmueble), así como la palabra "local" o la letra "L" y el número que corresponda, estará compuesta por sustrato de aluminio.	Aluminio	Azul, con marco en blanco	Blanco (troquelado)	170/215 x 100	4 a 5
Placa de numeración de inmueble urbanización	Placa identificativa de la numeración de los garajes de los inmueble, deberá establecer la posibilidad de la inclusión hasta de tres números (correspondiente al inmueble), así como la palabra "urbanización" o la letra "U" y el número que corresponda, estará compuesta por sustrato de aluminio.	Aluminio	Azul, con marco en blanco	Blanco (troquelado)	170/215 x 100	4 a 5
Placa de identificación de vía urbana	Placa identificativa de vía urbana para rotulación de la denominación de la vía, estará compuesta por sustrato de aluminio.	Aluminio	Azul, con marco en blanco	Blanco (troquelado)	500 x 320	Tres líneas con 11 a 15 cada una

(\*). Las descripciones y las medidas establecidas en el presente anexo tienen el carácter de mínimos, pudiendo el licitador proponer soluciones técnicas alternativas siempre que se respeten las características físicas de las placas actualmente existentes, con el fin de no romper con la estética actual en la señalización que nos ocupa ni disminuir la calidad de los materiales y técnicas empleadas hasta la fecha.